

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

EXPEDIENTE N. 23.129

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO,
ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE
SARAPIQUÍ**

EXPEDIENTE N.º 24.441

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

14 DE OCTUBRE DE 2024

TERCERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025)

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO,
ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE
SARAPIQUÍ**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados (a) miembros de la Comisión Especial N° 23.129 de la Provincia de Heredia, encargada de análisis, investigación, estudio, dictamen y valoración de recomendaciones pertinentes y proyectos de ley, en relación con los problemas, rezagos y dificultades que afectan a esta provincia, con el objetivo de proponer soluciones, leyes y políticas públicas que potencien y estimulen el desarrollo de la provincia de Heredia y sus habitantes, rendimos dictamen afirmativo del proyecto de Ley expediente N° 24.441: “**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ**”, iniciado el 11 de julio de 2024, publicado en la Gaceta N° 142, Alcance N° 136 del 05 de agosto del 2024, iniciativa de la diputada Kattia Rivera Soto.

1. OBJETO DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo declarar de interés público para el desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y cultural del cantón de Sarapiquí y representar una respuesta estratégica a la necesidad de proteger su riqueza natural y cultural, al tiempo que se impulsa un desarrollo económico sostenible.

Este proyecto de ley busca establecer un marco normativo que promueva un equilibrio armonioso entre el desarrollo turístico y la conservación, contribuyendo a un futuro más próspero y sostenible para Sarapiquí. La aprobación de esta ley constituirá un paso crucial hacia el aprovechamiento responsable de los recursos

naturales y culturales de la región, en beneficio de la comunidad local y de la nación en su conjunto.

2. CONSULTAS REALIZADAS

Se realizaron consultas a las siguientes instituciones:

- Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (Icoder)
- Ministerio de Ambiente y Energía (Minae)
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- Sindicato Nacional de Conserjes (Sinac)
- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep)
- Banco Central de Costa Rica (BCCR)
- Banco de Costa Rica (BCR)
- Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)
- Consejo Nacional de Producción (CNP)
- Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (Icecu)
- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca)
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer)
- Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop)
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop)
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu)
- Instituto Nacional de Seguros (INS)
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

- Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
- Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva)
- Junta de Protección Social (JPS)
- Municipalidad de Sarapiquí
- Patronato Nacional de Ciegos (Panaci)
- Patronato Nacional de la Infancia (Pani)
- Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
- Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara)
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Universidad Estatal a Distancia (UNED)
- Universidad Nacional (UNA)
- Universidad Técnica Nacional (UTN)
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

3. CRITERIOS RECIBIDOS

Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica Oficio: CL-084-2024	Analizada la propuesta de proyecto de Ley, debemos señalar que el proyecto remitido, nos parece que no implica alguna afectación especial para la institución, no implica alguna obligatoriedad, interés, afectación o participación directa o indirecta relacionada con el Cantón de Sarapiquí, por lo que estimamos no manifestar en términos generales oposición al proyecto, estimamos que en términos generales el mismo resulta positivo y viable.
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Oficio: PE-AL-257-	De acuerdo con lo antes expuesto, se evacúa la consulta formulada, teniendo presente que la misma no constituye opinión jurídica vinculante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública, y que la aprobación o aprobación del proyecto de

2024	ley sometido a consulta es resorte de política legislativa
Consejo Nacional de Producción Oficio: PE-OFIC-547-2024	(...) una vez analizado el texto, no se tienen observaciones de fondo, forma o legales al precitado proyecto que afecte el quehacer de la institución.
Instituto Nacional de las Mujeres Oficio: INAMU-PE-545-2024	“(...) El Instituto Nacional de las Mujeres no encuentra objeción.”
Banco Nacional Oficio: GG-676-24	Al respecto le informo que, realizado el análisis legal correspondiente, no se tienen observaciones a la iniciativa de ley.
Banco de Costa Rica Oficio: GG-09-546-2024	Al respecto me permito acusar recibo y a la vez indicar que al no tener el proyecto N° 24.441 relación con las actividades del conglomerado financiero BCR, no se emite ningún criterio institucional al respecto.
Instituto Costarricense de Turismo Oficio: DM-536-2024	Se opone al proyecto de ley, ya que podría establecer acciones o bien obligaciones al ICT, incompatibles con su plan de acción establecido técnicamente.
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico Oficio: CR-INCOPI-	De conformidad con lo expuesto anteriormente y revisado el proyecto consultado, esta Unidad Asesora no encuentra aspectos para objetar el proyecto de ley: “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE

PE-0541-2024	SARAPIQUÍ”, mismo que se sigue bajo el expediente N° 24441. Así las cosas, al no existir consideraciones legales al proyecto consultado, se deja emitido el criterio legal de esta Unidad.
Instituto Costarricense de Electricidad Oficio: 0060-0411-2024	Este proyecto de ley tiene como objetivo establecer un marco normativo que facilite un equilibrio entre el desarrollo turístico y la conservación, promoviendo un futuro próspero y sostenible para Sarapiquí. La aprobación de esta ley será un paso fundamental hacia el uso responsable de los recursos naturales y culturales de la región, beneficiando tanto a la comunidad local como a la nación en su conjunto. En este contexto, la Institución respalda la iniciativa legislativa siempre que su objetivo final sea el desarrollo turístico para mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes del cantón incluido en el presente proyecto de ley. Finalmente, es crucial para esta Institución solicitar la adición de un artículo al proyecto de ley, con la finalidad de reafirmar que los bienes inmuebles públicos, infraestructura y proyectos destinados a la prestación de servicios públicos o disponibles al público mantienen su condición y quedan excluidos de los instrumentos de planificación turística en el cantón mencionado.
Instituto Nacional de Seguro Oficio: PE-00961-2024	“(…) dentro del sector turismo costarricense se encuentra vigente el Plan Nacional de Turismo 2022-2027, dicho instrumento de planificación marca la guía del desarrollo turístico del país, el cual fue elaborado en consenso con organizaciones del sector público y privado que desarrollan esta actividad fundamental para el país.”
Ministerio de	“El proyecto de ley es compatible con las normativas

Cultura Oficio: MCJ-DM-1251-2024	vigentes, aunque plantea una posible redundancia, ya que la legislación actual cubre varios de los aspectos propuestos. No obstante, no se identifican impedimentos jurídicos para su aprobación.”
Universidad Técnica Nacional Oficio: DGAJ-372-2024	“De conformidad con lo analizado, este proyecto de ley, al abrigo de los fines de la creación de la UTN, no encuentra roces con el principio de autonomía universitaria y normativa interna institucional, tampoco se observan vicios de legalidad o inconstitucionalidad que pudieran ser alegados; por lo que no se haya impedimento para su aprobación. En conclusión, en atención al ámbito de la autonomía universitaria de la Universidad Técnica Nacional, es criterio de esta Dirección que no se encuentra incompatibilidad alguna en el proyecto bajo análisis.”
Junta de Protección Social Oficio: JPS-PRES-340-2024	Analizado el proyecto de cita, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción al mismo, ya que, no impacta los intereses de la Institución. Por lo anterior no existe objeción alguna que realizar al citado proyecto de ley, ya que no impacta el accionar de la Institución; y se le solicita tener por atendida la audiencia conferida a la Junta de Protección Social en los términos indicados.

4. AUDIENCIAS

No se realizaron audiencias

5. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Al momento de la creación de este dictamen no se ha presentado el Informe de Servicios Técnicos.

6. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO AL FONDO DE LA PRESENTE INICIATIVA.

Del proyecto de ley se desprenden las siguientes conclusiones:

- La propuesta de ley EXP 24.441 "Declaratoria de Interés Público del Desarrollo Turístico, Ecológico, Natural, Deportivo y Cultural del Cantón de Sarapiquí" representa una oportunidad para el fortalecimiento de esta región, permitiendo un desarrollo integral y sostenible. Es evidente que el cantón posee un inmenso potencial natural y cultural, que puede ser aprovechado para impulsar la economía local y el bienestar de sus habitantes, siempre que se respeten los principios de conservación y sostenibilidad.
- A lo largo del proceso de consultas, diversas instituciones públicas y privadas han manifestado su apoyo al proyecto, con algunas recomendaciones puntuales que permiten enriquecer su alcance. En particular, se destaca la importancia de proteger los recursos naturales y garantizar que cualquier intervención en el territorio respete los bienes inmuebles públicos y la infraestructura destinada al bienestar común.
- Es nuestro compromiso asegurar que el desarrollo turístico de Sarapiquí sirva como un modelo para futuras iniciativas, promoviendo el crecimiento económico sin sacrificar los recursos que definen la identidad de la región.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo razones jurídicas, de oportunidad y conveniencia, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO** recomendando al Plenario Legislativo, la aprobación del proyecto del ley expediente N° 24.441: "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO,
ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL
DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ**

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y cultural del cantón de Sarapiquí, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo, la conservación y la promoción turística en la zona, bajo el esquema de un desarrollo sostenible y un manejo más adecuado de conservación del medio ambiente, que fortalezcan la condición social, cultural y económica de la zona.

ARTÍCULO 2- Apoyo institucional

El Estado apoyará las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. San José, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Kattia Rivera Soto

DIPUTADA

**Jonathan Acuña Soto
Young**

DIPUTADO

Rosalía Brown

DIPUTADA

Ada Acuña Castro

DIPUTADA

Pedro Rojas Guzmán

DIPUTADO

Gilberto Campos Cruz

DIPUTADO

Horacio Alvarado Bogantes

DIPUTADO

I